



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 10 de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada en debida forma y como quiera que de la documentación aportada se establece el interés jurídico que le asiste a la petente, el Juzgado con fundamento en lo normado por los artículos 488 y siguientes del C. G. P.,

DISPONE:

1.- Declarar abierto y radicado el juicio de Sucesión Intestada del causante Víctor Raúl Delgado Ramos, fallecido el día 27 de marzo de 2016.

2.- Por secretaria y en la forma establecida por el artículo decimo del Decreto 806 de 2020, emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del causante Víctor Raúl Delgado Ramos, para que concurran a hacer valer sus derechos y créditos.

3.- Reconocer a Sandra Rocio Delgado Motavita, como heredera del causante Víctor Raúl Delgado Ramos en su condición de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario (Artículo 488 numeral 4° del C. G. del P.).

4.- Como quiera que se aportó el documento que acredita el parentesco con el causante Víctor Raúl Delgado Ramos y por ser procedente, en cumplimiento al artículo 492 del C. G. del P., es del caso:

Requerir conforme lo dispone el inciso tercero del citado artículo a Victor Raul Delgado Hernandez y Luz Angela Delgado Hernandez, para que en término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declaren si aceptan o repudian la asignación y en caso de no concurrir se presumirá que repudian la herencia. (Artículo 492, inciso 4, del C. G del P.), en donde deberán acreditar el documento que acredite su parentesco con el causante. La parte interesada proceda a notificar a los interesados.

5.- Infórmese de esta actuación a la División de Cobranzas de Impuestos Nacionales. Ofíciase.

6.- Por secretaria, inclúyase el presente proceso en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión. (Artículo 490 Parágrafo Primero del C. G. del P. y 8° del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura).

7- Reconocer al abogado Oscar Alberto Rivera Rodríguez, como apoderado judicial de Sandra Roció Delgado Motavita en la forma y términos del mandato conferido.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

• **SUCESION No 2021-00608 CAUSANTE VICTOR RAUL DELGADO RAMOS**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

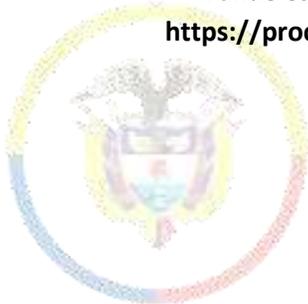
Código de verificación:

670b124b72c0a9ce7b9d78e0bf13a1a20bc353923f90ef9bffa3955847bbd925

Documento generado en 09/12/2021 10:58:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia